



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL

Deficiencia en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal, Lima 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Castañeda Rivera, Jean Edwin (orcid.org/0009-0002-6133-287X)

ASESORAS:

Dra. Quiñones Li, Aura Elisa (orcid.org/0000-0002-5105-1188)

Mtra. Romero Flores, Angie Luisa (orcid.org/0000-0003-4718-1489)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mi madre, a mi hermano y a mi mamita por su apoyo permanente, y por ser ejemplos de amor a Dios y de sabiduría.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, a Dios, por permitirme llegar a culminar con mi proyecto profesional, a mis docentes por compartir conocimiento en especial a la Dra. Aura Quiñones Li, por su permanente asesoría y orientación académica. A la UCV, por brindar esta oportunidad a muchos jóvenes del país.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, AURA ELISA QUIÑONES LI, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Deficiencia en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal, Lima 2022", cuyo autor es CASTAÑEDA RIVERA JEAN EDWIN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 30 de Julio del 2023

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|---|--|
| AURA ELISA QUIÑONES LI DNI: 07721447 ORCID: 0000-0002-5105-1188 | Firmado electrónicamente por: AQUINONESL el 04- 08-2023 09:14:37 |

Código documento Trilce: TRI - 0627743



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CASTAÑEDA RIVERA JEAN EDWIN estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Deficiencia en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal, Lima 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| Nombres y Apellidos | Firma |
|--|---|
| JEAN EDWIN CASTAÑEDA RIVERA DNI: 70021686 ORCID: 0009-0002-6133-287X | Firmado electrónicamente por: JCASTANEDARI88 el 30-07-2023 21:39:54 |

Código documento Trilce: TRI - 0627744

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|----------|
| Carátula | i |
| Dedicatoria..... | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Declaratoria de Autenticidad del Asesor | iv |
| Declaratoria de Originalidad del Autor | v |
| Índice de contenidos | vi |
| Indice de Figuras | vii |
| Resumen | viii |
| Abstract | ix |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO | 4 |
| III. METODOLOGÍA | 15 |
| 3.1 Tipo y diseño de investigación | 15 |
| 3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización | 15 |
| 3.3 Escenario de estudio..... | 17 |
| 3.4 Participantes | 18 |
| 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 19 |
| 3.6 Procedimiento | 20 |
| 3.7 Rigor científico | 20 |
| 3.8 Método de análisis de datos..... | 20 |
| 3.9 Aspectos éticos..... | 21 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 22 |
| V. CONCLUSIONES..... | 29 |
| VI. RECOMENDACIONES..... | 30 |
| REFERENCIAS | 31 |
| ANEXOS..... | |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 1. Ruta del proceso fenomenológico | 11 |
| Figura 2. Triangulación de la información objetivo General | 14 |
| Figura 3. Triangulación de la información objetivo Especifico 1 | 16 |
| Figura 4. Triangulación de la información objetivo Especifico 2 | 18 |
| Figura 5. Triangulación de la información objetivo Especifico 3 | 20 |
| Figura 6. Triangulación de la información objetivo Especifico 4 | 21 |

RESUMEN

En el ámbito del derecho penal que se derivan de la administración pública, es de suma importancia asegurar una motivación adecuada en los actos administrativos para garantizar la transparencia, legalidad y eficiencia en la toma de decisiones, especialmente en aquellos casos que involucran responsabilidad penal por parte de los servidores públicos. Esta motivación adecuada no sólo es un requisito legal, sino que también contribuye a la legitimidad y credibilidad de las instituciones estatales, fortaleciendo la confianza de los ciudadanos en el sistema administrativo y penal. Estas deficiencias pueden generar consecuencias negativas, como arbitrariedad, vulneración de los derechos de los ciudadanos y falta de transparencia en la gestión pública. Frente a esta situación, es esencial llevar a cabo un análisis exhaustivo de las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos. Este estudio permitirá identificar las causas subyacentes de estas deficiencias, evaluar sus consecuencias y proponer medidas de mejora que fortalezcan la legalidad, transparencia y calidad en la toma de decisiones administrativas. De esta manera, se busca promover una gestión pública más efectiva y responsable, en beneficio de la ciudadanía y el buen funcionamiento del Estado.

Palabras Clave: Legalidad; Gestión Pública; Derecho Penal

ABSTRACT

In the field of criminal law derived from public administration, it is extremely important to ensure adequate motivation in administrative acts to guarantee transparency, legality and efficiency in decision-making, especially in those cases that involve criminal liability on the part of public servants. This adequate motivation is not only a legal requirement, but also contributes to the legitimacy and credibility of state institutions, strengthening the confidence of citizens in the administrative and penal system. These deficiencies can generate negative consequences, such as arbitrariness, violation of citizens' rights and lack of transparency in public management. Faced with this situation, it is essential to carry out an exhaustive analysis of the deficiencies in the due motivation of administrative acts, this study will identify the underlying causes of these deficiencies, evaluate their consequences and propose improvement measures that strengthen legality, transparency and quality in administrative decision-making. In this way, it seeks to promote a more effective and responsible public management, for the benefit of citizens and the proper functioning of the State.

Keywords: Legality; Public Management; Criminal law

I. INTRODUCCIÓN

En el ámbito de la administración pública, la motivación adecuada de actos administrativos es un principio esencial para garantizar la transparencia, la legalidad y la eficiencia de una entidad estatal. Se han observado deficiencias en la debida motivación de dichos actos, lo que plantea desafíos significativos para la gestión pública en especial de actos que conllevan una responsabilidad penal de parte de los servidores públicos.

Para León (2015), la motivación de los actos administrativos implica proporcionar una justificación clara y fundamentada de las decisiones tomadas, explicando los criterios y fundamentos legales, técnicos o de interés público que las respaldan. Esta motivación adecuada no sólo es un requisito legal, sino que también contribuye a la legitimidad y credibilidad de las entidades estatales, fortaleciendo a los ciudadanos a confiar en el sistema administrativo y penal.

Es así que para Urbano (2017), las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos pueden tener diversas causas, tal como la falta del saber hacer por parte de los funcionarios y especialistas encargados, la ausencia de normas claras que guíen la toma de decisiones, las presiones políticas o la falta de recursos y tiempo para realizar una adecuada motivación. Estas deficiencias pueden generar consecuencias negativas, como la arbitrariedad, la violación de derechos de los ciudadanos y ausencia de transparencia en la gestión, que derivan en procesos penales. Ante este panorama, es fundamental llevar a cabo un análisis exhaustivo de las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos. Este estudio permitirá identificar las causas subyacentes de estas deficiencias, evaluar sus consecuencias y proponer medidas de mejora que fortalezcan la legalidad, transparencia y calidad para decidir.

Asimismo, el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Exp. N° 08439-2013-PHC/TC señaló que la motivación es una garantía o protección para el individuo frente a decisiones judiciales arbitrarias, ya que asegura que dichas resoluciones no se fundamenten en decisiones caprichosas de los jueces, sino en datos objetivos proporcionados por la ley o los hechos del caso. Sin embargo, es

importante tener en cuenta no cualquier error en una resolución administrativa o judicial constituye automáticamente una violación del contenido de dicha decisión.

Problema General de la Investigación: ¿Cómo es el proceso para obtener la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022? Como Problemas Específicos 1. ¿Cuáles son las principales deficiencias identificadas en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022? 2. ¿Cuáles son las causas subyacentes que contribuyen a las deficiencias en la motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022?, 3. ¿Cuáles son las consecuencias de las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos, tanto en términos de legalidad y transparencia como en la protección de los derechos de los ciudadanos, en una entidad estatal en Lima durante el año 2022?, 4 ¿Cuál es el impacto de la falta de recursos y la presión de tiempo en las deficiencias en la motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022?

Justificación teórica: La importancia de la motivación adecuada de los actos administrativos como eje fundamental de la administración pública. Existen numerosos marcos teóricos y estudios previos que respaldan la necesidad de una motivación sólida en los actos administrativos para garantizar la transparencia, la legalidad y la defensa de los ciudadanos y sus derechos. Investigar las deficiencias en la motivación de los actos administrativos en una entidad estatal, permitirá ampliar y enriquecer el conocimiento existente en este campo, aportando nuevas perspectivas y evidencias empíricas.

Justificación práctica: Radica en su relevancia para mejorar la gestión pública y fortalecer los principios de legalidad y transparencia. Identificar y comprender las deficiencias en la motivación de los actos administrativos es fundamental para implementar medidas correctivas y mejorar los procesos administrativos. Esto ayudará a prevenir posibles irregularidades, recuperar la confianza de los ciudadanos.

Justificación metodológica: Para analizar datos relevantes, se requirió una metodología adecuada que permita identificar las deficiencias en la motivación de

los actos de la administración, analizar sus causas y evaluar sus consecuencias. Esto implicará la revisión de la literatura existente, la recopilación de datos empíricos a través de fuentes primarias y secundarias, y el uso de técnicas de análisis de datos adecuadas. Una metodología sólida garantizará los resultados obtenidos, brindando una base sólida para las conclusiones y recomendaciones del estudio, así como por la razón de que la normativa, no se encuentra actualizada y en su ejecución no se ha desarrollado con los esfuerzos necesarios, a diferencia del Código Procesal Penal. Por lo tanto, no hay implementado una teoría clara y firme en relación a la esencia del proceso.

Siendo así que se tiene por Objetivo general: Analizar el proceso para obtener la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022. Objetivos específicos: 1. Identificar las principales deficiencias identificadas en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022. 2. Conocer las causas subyacentes que contribuyen a las deficiencias en la motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022. 3. Evaluar las consecuencias de las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos, tanto en términos de legalidad y transparencia como en la protección de los derechos de los ciudadanos, en una entidad estatal en Lima durante el año 2022. 4. Conocer el impacto de la falta de recursos y la presión de tiempo en las deficiencias en la motivación de los actos administrativos.

II. MARCO TEÓRICO

En el contexto nacional tenemos que para el estudio, según Zúñiga (2016), el objetivo no es sólo llegar a una decisión, sino también justificar las razones por las cuales esa decisión sería legalmente aceptable, esto se aplica a diversas situaciones, como sentencias, resoluciones, decretos, creación de leyes, imposición de impuestos, derogación de normas, declaración de estado de excepción, consulta sobre la constitucionalidad de una norma, emisión de un laudo, entre otros casos que requieren una justificación fundamentada.

Según Tirado (2011), en el ámbito del Derecho administrativo sancionador se manifiesta en dos niveles claramente distintos. En primer lugar, se da en el

nivel normativo, y en segundo lugar, en su aplicación práctica. Esto implica que se necesiten diferentes grados o intensidades en el uso de los criterios que conforman el juicio de proporcionalidad, dependiendo del ámbito específico en el que deba ser aplicado, teniendo en cuenta la debida motivación.

Por otro lado, el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Exp. N° 08439-2013-PHC/TC analizó las leyes, reglamentos y normativas vigentes en el contexto peruano, particularmente en Lima, relacionadas con la motivación. Esto incluye la revisión de disposiciones legales y jurisprudencia relevante, identificando las obligaciones y estándares que se deben cumplir en la motivación de los actos administrativos, con acciones penales para los involucrados.

Para Castillo (2006), es importante destacar que la motivación tiene tutela y que no debe permitir la revisión de cuestiones de fondo, ya que fueron decididas por los jueces ordinarios. El análisis sobre si se ha vulnerado el derecho a la motivación se realiza a partir de los fundamentos, sin que sea necesario evaluar nuevamente otras piezas procesales o medios probatorios. Asimismo, el Tribunal Constitucional peruano, al sostener que la Constitución no establece una extensión específica para la motivación de las resoluciones judiciales, por lo tanto, su contenido esencial se cumple siempre que exista una fundamentación jurídica, coherencia entre lo solicitado y lo resuelto, y una justificación suficiente de la decisión tomada, incluso si esta es breve o concisa.

Dentro del contexto internacional tenemos que según Rocha (2016), las conclusiones alcanzadas por la Universidad de Chile, se establece que la motivación juega un papel comparable al de la fundamentación en las sentencias judiciales dentro de la estructura del acto administrativo.

Para el Organismo de Cooperación y Desarrollo Económico - OCDE (2020) los estándares internacionales y buenas práctica, se considerarían los estándares internacionales, como los principios de buen gobierno y las recomendaciones de esta son referencias que permitirían evaluar las prácticas de motivación administrativa en comparación con estándares reconocidos a nivel global. Consecuencias de las deficiencias en la motivación se analizaron tanto en términos de legalidad y transparencia como en la protección de los ciudadanos y sus derechos. Esto podría incluir, estudio de casos concretos en los que las

deficiencias en la motivación han llevado a litigios, controversias o vulneración de derechos.

Según Garcini (2015), el derecho se encarga de establecer y analizar las normas que guían y regulan las relaciones sociales dentro de la institución y la actividad en la gobernabilidad del Estado en todas sus áreas, dentro del Derecho Penal especialmente.

Para Beitrán (2011). es importante destacar que el requisito de motivación no se limita únicamente a decisiones judiciales o resoluciones, como establecer, el derecho a la motivación es una garantía para el ciudadano frente a la arbitrariedad judicial, asegurando que las resoluciones judiciales no se basen en meros caprichos de los jueces, según es la normativa constitucional ecuatoriana.

Para el Tribunal Constitucional español, (1985) en consonancia con esta perspectiva, ha establecido que la proporcionalidad requiere una adecuada relación de los medios utilizados y el fin buscado, (STC 66/1985).

Según Alliste (2001), el objetivo no es proporcionar respuestas exhaustivas a cada pretensión, sino que la insuficiencia se considerará relevante desde un punto de vista específico cuando la falta de fundamentos sea claramente evidente en relación con la decisión tomada.

Para Calvino (2016), tanto la doctrina como la jurisprudencia señalan que la motivación debe ser suficiente, es decir, debe proporcionar un conocimiento completo del proceso lógico seguido por la Administración al dictar el acto correspondiente.

Para, López (2005) en cuanto a la motivación, se pueden distinguir tres tipos de vicios o irregularidades que son independientes relativamente entre ellas, la falta o ausencia. insuficiente y la incongruente motivación.

Asimismo, Ramírez (2008) señala que existe una estrecha relación entre las infracciones de la motivación y los vicios que afectan a otros elementos del acto administrativo o penal, como los errores de hecho, los errores de derecho y el abuso de poder. Sin embargo, estos conceptos no son intercambiables, ya que

obedecen a razones distintas y cumplen funciones diferentes dentro de la estructura del acto administrativo.

La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Colombia (Sentencia del 17 de junio de 2009, proceso N° 30661. M. P. Alfredo Gómez Quintero) define la motivación aparente como aquella que se presenta como clara y comprensible, pero en realidad es falsa o engañosa debido a errores significativos en la apreciación de las pruebas. Esto puede deberse a suposiciones erróneas, omisiones, distorsiones o una valoración irracional que excede los límites de la racionalidad.

Atienza (2005) Se proporciona una base conceptual sólida para comprender y analizar las deficiencias en la debida motivación y paralelamente se han plasmado las cuestiones teóricas entorno a la temática de estudio, en donde se ha tenido a algunos elementos claves que podrían formar parte de los principios de la administración pública como la legalidad, la transparencia, la eficiencia, la imparcialidad y la rendición de cuentas. Estos principios son fundamentales para asegurar que los actos administrativos estén debidamente motivados y cumplan con los estándares exigidos. Motivación de los actos administrativos, las teorías y conceptos relacionados con la motivación, como la necesidad de justificación razonada, la fundamentación jurídica, la ponderación de intereses y el respeto a los derechos fundamentales.

Colomer (2018) señala que La demanda de motivación debe estar basada en una justificación fundamentada en el derecho, lo que implica que no solo se derive de una aplicación lógica del sistema legal, sino que además esta motivación no debe infringir los derechos fundamentales.

Según el Tribunal Constitucional a través de la sentencia recaída en el Exp. N.º 00712-2018-PA/TC declaró infundada la demanda pues, a su criterio, (i) La resolución judicial impugnada presenta una motivación adecuada que respalda de manera suficiente la decisión tomada; y (ii) el hecho de que otros miembros de la Corte Suprema tengan una opinión distinta sobre el cálculo de la cuantía en las sentencias sujetas a revisión en casación no implica que la resolución judicial cuestionada adolezca de un defecto en su motivación.

Deficiencias en la debida motivación a través de la Resolución 290-2021-SUNAFIL/TFL-PRIMERA SALA, el tribunal de fiscalización laboral señaló que la motivación requiere que la autoridad administrativa justifique adecuadamente la decisión tomada con respecto a la imputación de responsabilidad por conductas contrarias al ordenamiento administrativo, explicando de manera detallada la valoración de las pruebas y argumentos presentados por el administrado durante el proceso administrativo sancionador.

Subcategorías Deficiencias en la debida motivación: Respecto a la falta de motivación, en palabras Caracciolo (2013) la falta de motivación conlleva a una ausencia de fundamentación que afecta la validez del acto administrativo, dado que la Administración Pública no puede obrar de manera arbitraria. Es esencial que las decisiones de las entidades expresen de manera clara los motivos tanto de hecho como de derecho que respaldan la legitimidad del acto. En este sentido, la carencia de motivación representa un defecto grave que no admite corrección, y no es factible aplicar la conservación del acto.

La categoría estudiada fue la debida motivación, ésta se define, según Rodríguez (2017), en fundamentar las razones de la decisión, no se trata simplemente de describir los hechos o la decisión en sí, sino de respaldarla con argumentos sólidos para que sea considerada válida y aceptable por sí misma, independientemente de si alguna de las partes la aprueba o no.

Por lo tanto, es el derecho de saber preliminarmente y mediante una explícita y motivada representación, los hechos examinados por la Gestión Pública y el fundamento jurídico tomado en consideración para llevar a cabo el análisis.

Las Sub categorías, deficiencias en la debida motivación, falta de recursos y la presión de tiempo en las deficiencias en la motivación de los actos administrativos.

El Tribunal Constitucional a través de la sentencia recaída en el Exp. N° 23/202 XP. N.° 00738-2022-PHC/TC CUSCO sostiene que la motivación o justificación, en cambio, es la explicación razonada y lógica, conforme a las normas constitucionales y legales, así como con arreglo a los hechos, de la que se sirve el Juez penal para hacer saber el resultado de su trabajo cognitivo. la misma que, en relación con el presente caso, ha sido expresada suficientemente

por los jueces ordinarios demandados, debido a que, a través de la motivación, se hacen evidentes las razones que llevaron al Juez ordinario a emitir las conclusiones probatorias racionales y objetivas (no subjetivas), realizadas durante la fase de la valoración de la prueba, a partir de las actividades de las partes.

Por otro lado, tenemos a Vereau (2016) que señaló que en el contexto de los procesos penales, ha habido una marcada desigualdad entre el acusador y el defensor, principalmente debido a la búsqueda de una rápida resolución de los casos penales que prevaleció durante muchos años en el Perú.

Quienes han litigado durante cierto tiempo, coincidirán que en los procesos penales se encontraron con acusaciones escritas donde el fiscal simplemente redactaba un mero resumen de lo actuado en el expediente, a menudo incompleto y que solo incluía acciones que sugerían alguna supuesta responsabilidad penal sin realizar un análisis o abordar omisiones legales. Incluso peor, en algunas ocasiones, estas acusaciones carecían de cualquier razonamiento basado en premisas fácticas y jurídicas.

El Tribunal Constitucional a través de la sentencia recaída en el Exp. N° 0728-2008-PHC la motivación aparente se refiere a la situación en la que se vulnera el derecho a una decisión debidamente justificada cuando la es inexistente o parece serlo, ya que no proporciona las razones mínimas que respaldan la decisión o no responde a las argumentaciones presentadas por las partes en el proceso. En algunos casos, se puede intentar cumplir formalmente con el requisito de motivación utilizando frases que carecen de fundamentos fácticos o jurídicos.

El Tribunal Constitucional a través de la sentencia recaída en el Exp. N° 0728-2008-PHC Deficiencias en la justificación se refiere a la situación en la cual las premisas utilizadas por el Juez no han sido adecuadamente confrontadas o analizadas en términos de su validez fáctica o jurídica. En este contexto, la motivación se presenta como una garantía para validar las premisas utilizadas. Por ejemplo, si un Juez, al fundamentar su decisión, establece la existencia de un daño y luego concluye que dicho daño fue causado por "X", pero no proporciona razones que demuestren la vinculación del hecho con la participación de "X" en

dicho supuesto, estaremos frente a una carencia de justificación de la premisa fáctica.

STC Exp. No. 0728-2008-PHC (Caso Llamuja Hilaes), fundamento jurídico 7.

La motivación insuficiente se refiere esencialmente al nivel mínimo de justificación necesario en cada caso que debe ser decidido judicialmente. Esto implica considerar las razones de hecho o de derecho indispensables para asegurar que la decisión esté adecuadamente fundamentada. Si bien no se espera que cada una de las pretensiones planteadas reciba respuesta detallada, la insuficiencia de motivación solo será relevante desde una perspectiva constitucional cuando la falta de argumentos o la escasez de fundamentos sea evidente en relación con lo que se está decidiendo en su esencia.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación utilizado fue básico, porque se construyó a partir de algunos aspectos teóricos existentes, con la finalidad de construir la teoría a partir de los supuestos hallados en la pesquisa (Sánchez y Reyes, 2016). El enfoque de investigación fue el cualitativo, bajo el paradigma interpretativo, para obtener una mejor observación de la realidad (Hernández y Mendoza, 2018).

El diseño de investigación observado fue el fenomenológico, que a razón de Hernández y Mendoza (2018) consiste en conocer y entender las experiencias de los participantes respecto a un tema que hayan vivido. Las perspectivas de los participantes permitieron obtener la información para entender el fenómeno investigado.

El estudio desarrolló la fenomenología empírica porque se enfocó en la descripción de las experiencias de los participantes (Creswell, 2005) quienes tienen mucha experiencia en la administración pública.

3.2.- Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

La categoría estudiada fue la debida motivación, que según Rodríguez (2017) implica proporcionar fundamentos para la decisión, no solo describir los hechos o la propia decisión, sino presentar pruebas razonables que hagan que la decisión sea válida y aceptable por sí misma, independientemente de si alguna de las partes la acepta o no. Por lo tanto, es el derecho de saber preliminarmente y mediante una explícita y motivada representación, los hechos examinados por la Gestión Pública y el fundamento jurídico tomado en consideración para llevar a cabo el análisis.

Las Sub categorías, deficiencias en la debida motivación, falta de recursos y la presión de tiempo en las deficiencias en la motivación de los actos administrativos.

3.3.- Escenario de estudio

Este estudio tuvo como escenarios tres entidades públicas que prestan servicios a la ciudadanía en el ámbito de la salud, empresarial y de los fondos pensionarios. Esta institución estatal se ubica en Lima, en la cual laboran profesional del derecho que cuidan de la administración pública.

3.4.- Participantes

El estudio requirió de información de los participantes, quienes son profesionales del derecho, en un número de 5 quienes laboran en la institución desde hace muchos años.

3.5.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

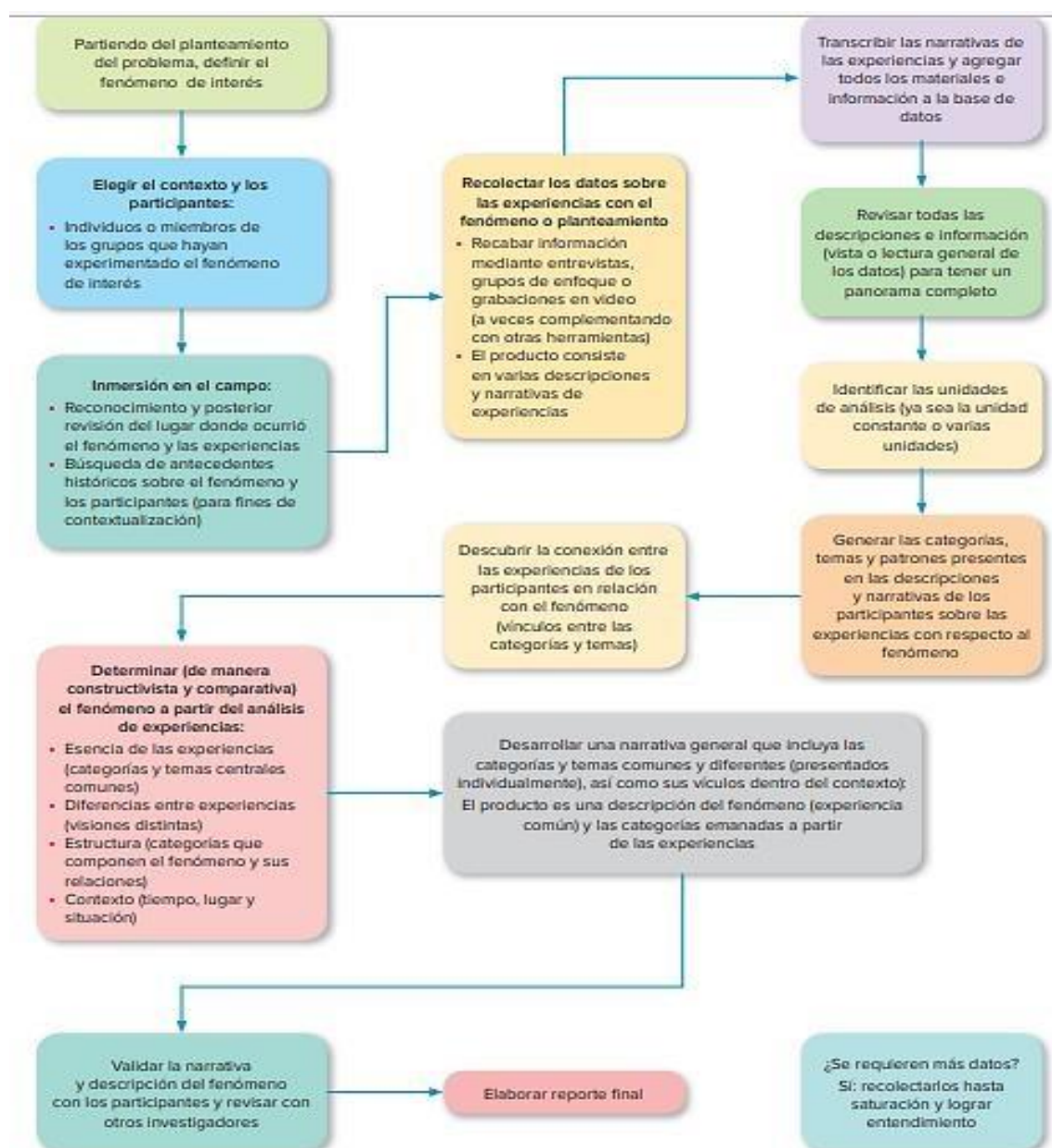
Las técnicas utilizadas fueron la entrevista que es una conversación entre el investigador y los participantes, mediante el instrumento que fue la Guía de entrevista, que fue confeccionada por el investigador, considerando los objetivos de la investigación (Hernández y Mendoza, 2018). De igual manera, se utilizó el análisis de fuentes documentales para una revisión las leyes y normas relacionadas al tema.

3.6.- Procedimiento.

La investigación cualitativa es todo un proceso que inicia con el planteamiento

del problema siguiendo el método inductivo, luego se continua con la formulación de la pregunta y los objetivos de la investigación, la construcción del marco teórico, la metodología, el trabajo de campo, la interpretación de la información obtenida, los resultados y las conclusiones.

Figura 1. Ruta del proceso fenomenológico



Fuente: Hernández y Mendoza, 2018

3.7.- Rigor científico

La presente investigación se rige bajo los principios de conformabilidad, credibilidad, audibilidad y transferibilidad, considerándose las observaciones de los participantes, la revisión de otros trabajos realizados, y la posibilidad de replicar el mismo (Erazo, 2011).

3.8.- Método de análisis de la información

Es pesquisa se desarrolló bajo la interpretación de la información obtenida de las entrevistas, del marco teórico, que bajo el método de la triangulación busco responder a los objetivos propuestos.

3.9.- Aspectos éticos.

Los principios éticos de la práctica investigativa fueron considerados en el desarrollo de la investigación, principios como el respeto a la confidencialidad, el uso adecuado de las normas de citación para respetar la autoría de las fuentes utilizadas.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados y discusión se desprenden del siguiente análisis:

Objetivo general: Analizar el proceso para obtener la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

Luego del amplio análisis que se desprende de los objetivos previamente revisados, se tiene que la motivación de los actos administrativos es uno de los derechos que conforman el debido procedimiento, el mismo que de acuerdo con el Tribunal Constitucional se extiende a todo proceso y procedimiento administrativo. De modo que, su inobservancia acarrea la nulidad del acto viciado. No obstante, no se encuentra tipificada en el código penal como un delito; por lo que, la no observación implica no culminar en un proceso penal. Determina la validez de los actos administrativos, contrariamente de acuerdo con la Ley 27444, un acto administrativo carente o deficiente de motivación puede ser declarado

nulo.

Partiendo de que todo acto administrativo produce efectos jurídicos en especial procesos penales, es así que debemos entender que la administración debe de adoptar sus decisiones de manera motivada, esto influye de manera positiva en la esfera jurídica de un administrado pues se le garantiza un debido proceso y se evita algún tipo de arbitrariedad. que el derecho a una debida motivación por parte de la administración comprende: una motivación justificada, tanto de manera interna como externa, una motivación suficiente, congruente y cualificada, para evitar la disconformidad del administrado y problemas mayores que como su pregunta lo señala podría ocasionar y devenir en un proceso penal.

La motivación de la decisión debe proporcionar los datos necesarios para comprender la lógica de la determinación, tanto en los aspectos fácticos como en los jurídicos. El objetivo es que aquellos que la lean puedan percibir, independientemente de estar de acuerdo o en desacuerdo, que el fallo emitido cuenta con fundamentos factuales y legales que lo hacen aceptable. Así, la motivación, se muestra la consistencia del razonamiento, la capacidad del árbitro para evaluar las actuaciones y aplicar la ley.

El incumplimiento comprende dos supuestos principales (i) la carencia absoluta de motivación; y, (ii) una motivación insuficiente o parcial, siendo el primero de estos el más grave pues al no encontrarse dentro de los alcances de la conservación del acto administrativo, su efecto es la nulidad de pleno derecho de conformidad con el numeral 2 del artículo 10 del TUO de la LPAG. Conforme a ello, podemos encontrarnos en el supuesto en el que alguna autoridad resuelva sin motivación algún asunto sometido a su competencia, cuyos efectos perjudiquen al administrado eje. (sanciones administrativas, desestimación de pagos) podrían constituir una acción arbitraria con abuso de autoridad que merecerían la determinación de responsabilidad penal en un proceso penal.

Es en esta parte del trabajo de investigación, se implementó la triangulación entre datos, teorías y opinión de los entrevistados, con la finalidad de aterrizar a una respuesta que con relación al objetivo general y específicos de la presente investigación.

Figura 2. Triangulación de la información objetivo General



Fuente: Elaboración Propia

La categoría estudiada fue la debida motivación, esta se define como Rodríguez (2017). La justificación de las razones de la decisión implica proporcionar argumentos válidos que respalden la aceptabilidad intrínseca de la misma, sin limitarse a describir los hechos o la decisión en sí misma. Estos argumentos deben ser fundamentados y razonables, de manera que la decisión sea considerada adecuada por sí misma, independientemente de la opinión de alguna de las partes involucradas. por lo tanto, es el derecho de saber preliminarmente y mediante una explícita y motivada representación, los hechos examinados por la Gestión Pública y el fundamento jurídico tomado en consideración para llevar a cabo el análisis.

Objetivo específico 1: Identificar las principales deficiencias identificadas en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

El uso de una norma incorrecta o la falta de norma para sustentarlo. (P.1)

Vicia o invalida el proceso que acarrea su nulidad, retrasa los plazos de atención, genera el deslinde de responsabilidad administrativa, genera la incertidumbre jurídica (P.2)

La exposición de fórmulas generales o vacías de fundamentación o una redacción oscuridad (P.3)

Los hechos que sirven de motivo para la decisión del acto administrativo no se encuentren acreditados (P.3)

No existen los argumentos suficientes para la decisión adoptada (P.4)

Falta de evaluación y análisis correcto del expediente o caso concreto y la exposición incorrecta de las razones jurídicas y normativas que lo justifiquen (P.4)

STC Exp. No. 0728-2008-PHC La motivación insuficiente hace referencia principalmente al nivel mínimo de fundamentación necesario para el caso que debe resolverse judicialmente. Es decir, se refiere a las razones de hecho o de derecho esenciales que deben estar presentes para considerar que la decisión está debidamente justificada.

Existen diversos factores entre ellos se tiene al uso de normas incorrectas, uso de fórmulas generales carentes de fundamentos y argumentos jurídico, de igual forma la falta de capacitación, así como ausencia de especialización de los operadores jurídicos, el desconocimiento del derecho con lo cual se exige una actualización de la legislación y doctrina necesaria para la aplicación al caso.

Entre las causas podemos mencionar los hechos que sirven de motivo para la decisión del acto no se encuentren acreditados, servidores sin el perfil, contrato de locadores sin responsabilidad administrativa; una escasa revisión del expediente, uso de razones jurídicas no acordes al tema, desconocimiento del derecho administrativo de parte de los funcionarios, revisiones no adecuadas de los expedientes, falta de valores éticos y valores de los servidores públicos.

Figura 3. *Triangulación de la información objetivo Especifico 1*



Atienza (2005) establece una base conceptual sólida para comprender y analizar las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos. También aborda cuestiones teóricas relacionadas con la temática de estudio, donde destaca elementos clave que podrían formar parte de los principios de la administración pública, como la legalidad, la transparencia, la eficiencia, la imparcialidad y la rendición de cuentas. Estos principios son fundamentales para asegurar que los actos administrativos estén adecuadamente motivados y cumplan con los estándares requeridos.

Además, el autor aborda la motivación de los actos administrativos y explora teorías y conceptos asociados con la motivación, como la necesidad de justificación razonada, la fundamentación jurídica, la ponderación de intereses y el respeto a los derechos fundamentales.

En relación al derecho a la motivación de las resoluciones judiciales, se destaca que es un derecho fundamental que garantiza al justiciable recibir una respuesta clara y explícita en relación con su pretensión sometida a decisión judicial, además de asegurar el ejercicio de otros derechos procesales como el derecho a la defensa y el derecho a la pluralidad de instancias.

La dimensión objetiva del derecho a la motivación de las resoluciones judiciales impone al juez la obligación de exponer de manera explícita las razones jurídicas y fácticas que fundamentan la decisión adoptada. La determinación del contenido esencial de este derecho permite evaluar si una decisión judicial está debidamente justificada o no, siendo esencial para garantizar la legitimidad y transparencia del sistema judicial.

Objetivo específico 2: Conocer las causas subyacentes que contribuyen a las deficiencias en la motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

Es un atentado a la seguridad jurídica que el administrado debe tener de los pronunciamientos que emanan de las entidades públicas (P.1)

El daño es la indefensión del administrado, lo cual quiere decir que este no puede ejercer su derecho de defensa, su derecho (P.2)

Vicia o invalida el proceso que acarrea su nulidad, retrasa los plazos de atención, genera el deslinde de responsabilidad administrativa, genera la incertidumbre jurídica (P.2)

Puede generar la nulidad del proceso, y que como consecuencia de ello, se retrotraiga hasta la etapa que corresponda o al momento procesal (P.3)

Creo que la falta de motivación genera incertidumbre en el administrado, pues muchas veces hemos advertido que no se tiene certeza de la decisión que se está tomando (P.4)

Figura 4. Triangulación de la información objetivo Especifico 2



Fuente: Elaboración Propia

L

una nulidad parcial o total del procedimiento administrativo, en el texto único ordenado de la ley 27444 se indica en el art. 12 los efectos de la nulidad: La declaración de nulidad tendrá un efecto retroactivo a la fecha del acto, lo cual

significa que se considerará como si nunca hubiera existido, a menos que terceros hayan adquirido derechos de buena fe. En ese caso, la nulidad solo se aplicará para el futuro. Una vez que un acto ha sido declarado nulo, los ciudadanos no tienen la obligación de cumplirlo y los funcionarios públicos deben negarse a ejecutarlo, proporcionando una justificación sólida para su negativa. En situaciones en las que el acto viciado ya ha tenido efectos o es imposible revertirlos, solo la persona que emitió el acto será responsable, y en algunos casos, deberá indemnizar al afectado. (p.6)

León (2015) la motivación de los actos administrativos implica proporcionar una justificación clara y fundamentada de las decisiones tomadas, explicando los criterios y fundamentos legales.

El Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Exp. No. 0728-2008-PHC (Caso Llamuja Hilares), fundamento jurídico 7.

La falta de motivación interna del razonamiento o los defectos internos de la motivación hacen referencia a dos situaciones distintas. En primer lugar, cuando las premisas establecidas previamente por el Juez en su decisión conducen a una inferencia inválida. En segundo lugar, cuando se presenta incoherencia narrativa, lo que resulta en un discurso confuso e incoherente que dificulta comprender las razones que respaldan la decisión. En ambos casos, se busca identificar el alcance constitucional de la debida motivación, analizando los argumentos utilizados por el Juez o Tribunal desde la perspectiva de su corrección lógica o coherencia narrativa.

Estas deficiencias constituyen un atentado a la seguridad jurídica, el daño a la indefensión del administrado, restricción de los derechos, afectación a la garantía de los ciudadanos, esto lleva al impacto social, con la desconfianza de los usuarios hacia el sistema de justicia. El Tribunal Constitucional (2011) “El tema de la motivación del acto administrativo es una cuestión clave en el ordenamiento jurídico-administrativo” por lo tanto la motivación mal administrada lleva a malas interpretaciones que dañan los procesos.

Objetivo específico 3: Evaluar las consecuencias de las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos, tanto en términos de legalidad y

transparencia como en la protección de los derechos de los ciudadanos, en una entidad estatal en Lima durante el año 2022

“la falta de recursos de las propias entidades no genera una motivación del acto deficiente” (P.1)

Se podría decir que serían recursos asociados a la gestión de los recursos humanos (falta de capacitación en la materia (p.2)

“falta de recursos humanos idóneos o la falta de recursos presupuestales para contratar personal calificado o especialista” (P.3)

Los especialistas consideran que la falta de recursos es precursora de las deficiencias en la debida motivación de manera indirecta, podría ocurrir demoras en los proyectos administrativos. muchas veces no se cuenta con presupuesto asignado para cubrir adecuadamente los gastos que demanda para la capacitación, especialización de los operadores en la administración pública para una buena elaboración de las decisiones que se adoptan. las autoridades administrativas como cualquier servidor o funcionario público necesitan de los recursos necesarios para desempeñar sus funciones, en especial aquella referida a la emisión de actos administrativos en atención al pedido de los administrados.

Figura 5. *Triangulación de la información objetivo Especifico 3*



Fuente: Elaboración Propia

Sobre el particular, Palacios (2007) sostiene que la motivación es considerada figurada cuando el juez emite una decisión sobre una pretensión sin argumentar ni presentar una estructura lógica que la respalde. Es una carencia en la derivación, ya que no se puede deducir la decisión a partir de los hechos o la ley. Esta situación puede ocurrir cuando los recursos disponibles no permiten una revisión adecuada de los argumentos presentados por las partes.

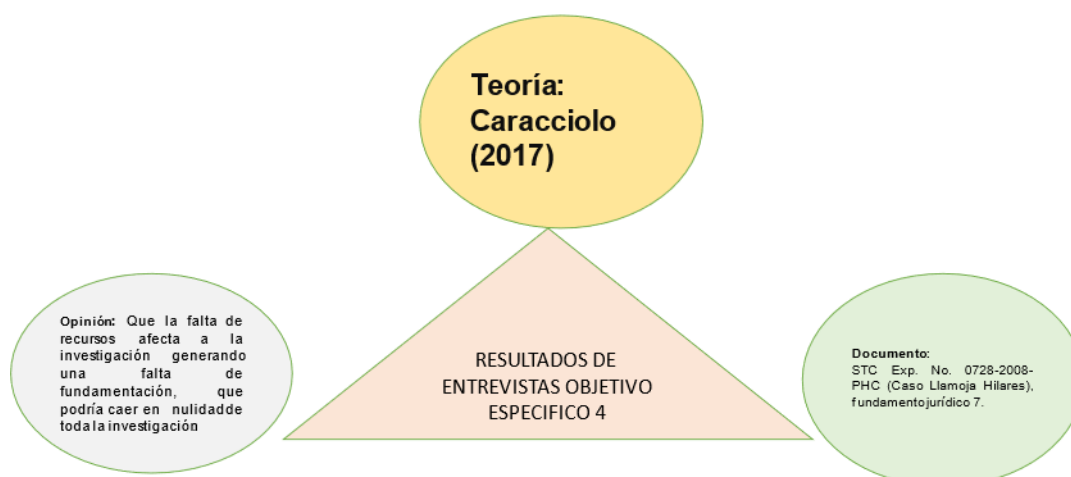
El Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Exp. N° 0728-2008-PHC Deficiencias en la motivación externa se refiere a la falta de justificación adecuada de las premisas utilizadas por el Juez, es decir, cuando no se han confrontado o analizado debidamente su validez fáctica o jurídica.

Objetivo específico 4: Conocer el impacto de la falta de recursos y la presión de tiempo en las deficiencias en la motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

Una mejor capacitación de los funcionarios o servidores públicos que tengan como función la emisión de actos (P.5)

Cuidado en la revisión ordenada y argumentada en hechos y derecho de los actos administrativos que suscriben. (P.2)

Figura 6. Triangulación de la información objetivo Especifico 4



Fuente: Elaboración Propia

La falta de recursos perjudica a la administración debido a que no se realizarían las capacitaciones, los sueldos de profesionales idóneos se ven afectados. Una manera de evitar que exista arbitrariedad al momento de emitir las decisiones, las que deben estar en función a la forma como se ha razonado, al argumento que se ha utilizado y la coherencia que se utiliza, y eso debe conseguirse con una capacitación óptima de los operadores de la administración pública.

STC Exp. No. 0728-2008-PHC La falta de congruencia sustancial se refiere a la obligación de los órganos judiciales de resolver las pretensiones de manera coherente con los términos planteados, evitando desviaciones que alteren el debate procesal (incongruencia activa). La omisión de responder a las pretensiones presentadas o apartarse del marco del debate judicial, lo que conlleva a la indefensión, representa una violación de los derechos a la tutela judicial y a la motivación (incongruencia omisiva).

V. CONCLUSIONES

Primera: La debida motivación es un proceso que no puede dejarse de lado, su no cumplimiento deriva en la nulidad de los procesos administrativos, que perjudican la normal gestión de la justicia, se debe cuidar los factores institucionales y organizativos revisando que pueden influir en la motivación de los actos administrativos, como la cultura organizativa, la estructura de la toma de decisiones, la gestión y la disponibilidad de recursos. Estos factores pueden tener un impacto en la calidad de la motivación administrativa que derivada en proceso penal de corresponder.

Segundo: Las causas que se han podido identificar es que hay una incorrecta interpretación de las normas, se resuelven los casos sin la fundamentación adecuada, el reconocimiento de usar argumentos carentes de opinión técnica en muchos de los casos.

Tercera: Una de las principales causas indirectas es la falta de recursos para la creación de capacitaciones, contratación de profesionales y técnicos especializados.

Cuarta: Es que podría conllevar a la nulidad parcial o en algunos casos total de los actos jurídicos, de igual modo crear incertidumbre en el administrado, por lo que la garantía que tiene el ciudadano es una buena motivación asegurando las resoluciones judiciales.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: A la Alta Dirección, recomendar a los operadores de justicia de su entidad que debe tener una mayor exigencia en la debida motivación de sus escritos con la finalidad que no se deriven en la nulidad de los casos investigados, perjudicando a la gestión y generando mayores perjuicios al estado.

Segundo: A la Secretaría Técnica de la entidad, debe capacitar a los servidores públicos que se encuentran realizando labores de especialistas o abogados en la correcta interpretación de las normas aplicar, y también en control de tiempos para realizar una buena fundamentación técnico-jurídico y que se puedan elevar a la procuraduría y sigan con el proceso penal que corresponda.

Tercera: A la Secretaría General de la entidad, asignar mayores recursos presupuestales en para la capacitación sea efectiva en los mejores centros superiores universitarios del país y contar con profesionales de alta calidad al efectuar convocatorias y que deriven en contratación de buenos profesionales del derecho y técnicos altamente especializados.

Cuarta: A los abogados a que asuman un mayor compromiso con su propia capacitación y actualización profesional con la finalidad de evitar que se generen nulidades que pueden ser parciales o totales en otros actos jurídicos, que deben derivar en casos penales.

REFERENCIAS

- Asanza, C. y Farfan, K. (2018). Conculcación de Derechos Constitucionales en el Debido Proceso por Omisión de Motivación del Juez de Segunda Instancia. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12452/1/TTUACS2018-JUR-DE00160.pdf>
- Alliste Santos, T (2001). La Motivación de las Resoluciones judiciales. Editorial Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales S.A. Madrid, p. 164
- Beitrán, J. F. (2011). APUNTES SOBRE EL CONCEPTO DE MOTIVACION DE Las Decisiones Judiciales. Scielo - Scientific Electronic Library Online.
- Calvinho, G. (2016). El Marco Estructural Para Construir Y Motivar Sentencias. Processo.
- Caracciolo, R. (2013). El Problema De Los Hechos En La Justificación De Sentencias. Scielo.
- Casado, B. (2015). El concepto del daño moral bajo el prisma de la jurisprudencia. Revista Internacional de Doctrina y Jurisprudencia, 9. Recuperado el 2021 de septiembre de 17 , de AÑO MORAL BAJO 0EL PRISMA E LA JURISPRUDE NCIA.pdf?sequence=1
- Castillo, G. (2006). La Fundamentación De Las Sentencias Y La Sana Crítica. Scielo- Revista Chilena De Derecho, 93-107.
- Colomer Hernández, Ignacio. “La motivación de las sentencias. Sus exigencias constitucionales y legales”. Tirant lo Blanch, Valencia, 2003. Pág. 269.
- Creswell, J. W. (2005). *Educational research: Planning, conducting, and evaluating quantitative and qualitative research* (2a. ed.). Upper Saddle River, NJ, EE. UU.: Prentice-Hall.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017) Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos n.º 8 Libertad Personal. Recuperado el 14 de abril de 2018, de: <http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/libertadpersonal5.pdf>.

- Constitución Política del Perú (1993). Derechos fundamentales. Lima, Perú.
- Delgado, B. (2002). Aspectos éticos de toda investigación consentimiento informado Revista Colombiana de Anestesiología, 30(2). doi:0120-3347.
- Erazo Jiménez, M. S. (2011). Rigor científico en las prácticas de investigación cualitativa. *Ciencia, docencia y tecnología*, (42), 107-136. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17162011000100004&lng=es&tlng=es.
- Eloy, D. (2011), la prisión provisional en el ordenamiento procesal brasileño desde la regulación procesal española, Universidad de Navarra, España.
- Figuroa, E. (2014). El derecho a la debida motivación. Lima: Gaceta Jurídica.
- Hernández-Sampieri, R. Mendoza, R. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGRAW-HILL Interamericana Editores.
- Hernández, C. (2003). La motivación de las sentencias : sus exigencias constitucionales y legales. Scielo - Revista de Derecho Valdivia, 279-281.
- López, J. P. (2005). LA MOTIVACION DE LAS DECISIONES TOMADAS POR CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. DIALNET, Sistema abierto de información de revistas publicadas en castellano, 12.
- Palacios-Pareja, E. (2007). *La motivación de los laudos y el recurso de anulación*. Ponencias del Congreso Internacional de Arbitraje 2007. Volumen N.º 6. Lima: Palestra Editores.
- Ramírez, M. A. (2005). El debido proceso. DIALNET-Sistema abierto de información de revistas publicadas en castellano, 105.
- Rodríguez.Ardiles, R. (2017). La falta de motivación como anulación del Laudo. *Arbitraje PUCP*.(3);53-70. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/arbitrajepucp/article/download/16686/17017/>
- Sánchez, C., H. y Reyes, C. (2015). *Metodología y diseños en a Investigación científica*. (Quinta Edic.) Business Support Aneth.
- Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Colombia (Sentencia del 17 de junio de 2009, proceso N° 30661. M. P. Alfredo Gómez Quintero),

sunafil-tfl/<https://lpderecho.pe/debida-motivacion-actos-administrativos-resolucion-290-2021-sunafil-tfl/>

Taruffo, m. (2006). la motivacion de la sentencia civil. eN m. taruffo, (pág. 445). MÉXICO: Coordinación de Documentación y Apoyo Técnico.

Tirado Barrera José Antonio (2011) Principio de proporcionalidad y sanciones administrativas en la jurisprudencia constitucional Revista de Derecho de la PUCP N° 67, 2011 pp. 457-467 2996-Texto del artículo-13750-2-10-20170307.pdf

Tribunal Constitucional Exp. N° 08439-2013-PHC/TC
<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2015/08439-2013-HC.pdf>

Tribunal Constitutional (2021) EXP. N.º 00712-2018-PA/TC LIMA SOUTHERN
PERÚ COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ

Tribunal Constitucional Sala Segunda. Sentencia 23/202 XP. N.º 00738-2022-PHC/TC CUSCO LIZ VERÓNICA RUIZ DÍAZ, representada por ZULMA JANETH RUIZ DÍAZ <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2023/00738-2022-HC.htm>

STC Exp. No.1291-2000-AA/TC, STC Exp. No. 4295-2007 PHC/TC y

STC Exp. No. 3943-2006PA/TC.

STC Exp. No. 0728-2008-PHC (Caso Llamuja Hilares), fundamento jurídico 7.

Vereau Montenegro, Ricardo (2016) Debida Motivación y acusación penal Revista Jurídica (EGACAL) – Número 1

Zavaleta, R. (2014). Debida Motivación Penal La motivación de las resoluciones judiciales; como argumentación jurídica. Editora Grijley. - Número 1 - Junio 2016 Fecha:22-06-2016 Cita:IJ-XCVII-729

Zavaleta, R. (2004). Razonamiento judicial, interpretación, argumentación y motivación de las resoluciones judiciales. Lima: Editorial Gaceta Jurídica.

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de categorización

| Deficiencia en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal, Lima 2022 | | | |
|--|---|--|--|
| PREGUNTA general | Objetivo general | Categoría | Preguntas de entrevista |
| <p>¿Cómo es el proceso para obtener la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022?</p> <p>ESPECIFICOS:</p> <p>1. ¿Cuáles son las principales deficiencias identificadas en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022?</p> <p>2. ¿Cuáles son las causas subyacentes que contribuyen a las deficiencias en la motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022?</p> <p>3. ¿Cuáles son las consecuencias de las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos, tanto en términos de legalidad y transparencia como en la protección de los derechos de los ciudadanos, en una entidad estatal en Lima durante el año 2022?,</p> | <p>Analizar el proceso para obtener la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>1) Identificar las principales deficiencias identificadas en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.</p> <p>2) Conocer las causas subyacentes que contribuyen a las deficiencias en la motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.</p> <p>3. Evaluar las consecuencias de las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos, tanto en términos de legalidad y transparencia como en la protección de los derechos de los ciudadanos, en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.</p> <p>4. Conocer el impacto de la falta de recursos y la presión de tiempo en las deficiencias en la motivación de los</p> | <p>Deficiencias en la debida motivación</p> <p>Sub-categorías:</p> <p>Deficiencias en la debida motivación</p> <p>Consecuencias de practicar una mala motivación</p> | <p>1. ¿Cuánto influye la debida motivación en los actos administrativos?</p> <p>2. ¿Cuáles son las deficiencias encontradas en la falta de una debida motivación en los actos administrativos?</p> <p>3. ¿Qué factores inciden para una falta de debida motivación?</p> <p>4. ¿Cuáles son las causas que limitan la debida motivación?</p> <p>5. ¿Cuánto daño hace al proceso en si, la ausencia de debida motivación?</p> <p>6. ¿En términos legales cuánto daño le hace a los ciudadanos las deficiencias en la motivación de los actos administrativos?</p> <p>7. ¿Se podría decir que la falta de recursos afecta las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos?</p> <p>8. ¿Qué tanto impacta la</p> |

| | | | |
|---|--|--|--|
| <p>4 ¿Cuál es el impacto de la falta de recursos y la presión de tiempo en las deficiencias en la motivación de los actos</p> | <p>actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.</p> | | <p>falta de recursos en las deficiencias de la</p> |
|---|--|--|--|

| | | | |
|---|--|--|---|
| administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022? | | | debida motivación de los actos administrativos? 9. ¿Según su experiencia como se podría mejorar la debida motivación en los actos administrativos de una sede publica? |
|---|--|--|---|

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Abogado **MANUEL GERARDO GONZALES OBLITAS**

Estimado profesional, sirva la presente para presentarme, el suscrito, Jean Edwin Castañeda Rivera, viene realizando la investigación titulada: Deficiencia en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal, Lima 2022

Es así que, por medio de la presente, solicito su participación como entrevistado en la presente investigación académica, por ser de gran importancia su opinión, toda vez que permitirá alcanzar los objetivos trazados, mediante la entrevista semi estructurada. Asimismo, hago de conocimiento que la información que brinde será utilizada solo en la presente investigación y con fines académicos, así como se respetara la confiabilidad y reserva.

Asimismo, la información que brinde otorgara una visión y análisis del problema en estudio, así como nos permitirá una perspectiva especializada, el cual nos ayudara poder otorgar nuevas propuestas dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, el entrevistado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando la presente en señal de conformidad.

Lima, julio de 2023



D.N.I: 70021686

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

Deficiencia en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal, Lima 2022

Nombres y Apellidos Manuel Gerardo Gonzales Oblitas

Cargo: Especialista de Asesoría Laboral

Institución: Oficina de Normalización Previsional

OBJETIVO GENERAL

Analizar el proceso para obtener la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

Preguntas:

1. ¿Cuánto influye la debida motivación en los actos administrativos, podría terminar en un proceso penal?

Considero que no podría terminar en un proceso penal porque no es un delito; sin embargo, la debida motivación de los actos administrativos influye en la esfera del derecho administrativo propiamente.

2. ¿Cuáles son las deficiencias encontradas en la falta de una debida motivación en los actos administrativos, podría terminar en un proceso penal?

Que se motive sin expresar las razones sustentadas en la Ley o normas con rango de ley. Es decir, la motivación debe ser expresamente argumentada con normas jurídicas

OBJETIVO ESPECIFICO 1

1) Identificar las principales deficiencias identificadas en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

3. ¿Qué factores inciden para una falta de debida motivación?

El uso de argumentos “tipo” o “cliché” es uno de los principales factores que inciden en una motivación indebida. Asimismo, el uso de una norma incorrecta o la falta de norma para sustentarlo.

4. ¿Cuáles son las causas que limitan la debida motivación?

Por ejemplo, que los hechos que sirven de motivo para la decisión del acto administrativo no se encuentren acreditados o que no se subsuman en el supuesto de hecho de las normas con las que se pretende sustentarlo.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

2) Conocer las causas subyacentes que contribuyen a las deficiencias en la motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

5. ¿Cuánto daño hace al proceso en sí, la ausencia de debida motivación?

Puede generar la nulidad parcial o total del proceso o procedimiento administrativo. Las consecuencias de ello se pueden encontrar en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

6. ¿En términos legales cuánto daño les hace a los ciudadanos las deficiencias en la motivación de los actos administrativos, que derivan en procesos penales?

Es un atentado a la seguridad jurídica que el administrado debe tener de los pronunciamientos que emanan de las entidades públicas.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

3. Evaluar las consecuencias de las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos, tanto en términos de legalidad y transparencia como en la protección de los derechos de los ciudadanos, en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

7. ¿Se podría decir que la falta de recursos afecta las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos, que podrían terminar en proceso penal?

No, porque la falta de recursos de las propias entidades no genera una motivación del acto deficiente. Me parece que es una causa muy alejada. Creo que más incidencia tiene el deber de cuidado o debida diligencia del funcionario que suscribe el acto.

8. ¿Qué tanto impacta la falta de recursos en las deficiencias de la debida motivación de los actos administrativos, podría terminar en un proceso penal?


No considero que la falta de recursos tenga impacto directo en la debida motivación de los actos administrativos. De igual modo, opino que ello no podría devenir en un proceso penal.

OBJETIVO ESPECIFICO 4

4. Conocer el impacto de la falta de recursos y la presión de tiempo en las deficiencias en la motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

9. ¿Según su experiencia como se podría mejorar la debida motivación en los actos administrativos de una entidad pública?

Concientizando a los profesionales a cargo de realizar o emitir actos administrativos el deber de cuidado en la revisión ordenada y argumentada en hechos y derecho de los actos administrativos que suscriben.

| Nombre del entrevistado | Sello y Firma |
|---------------------------------|--|
| Manuel Gerardo Gonzales Oblitas |  |

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Licenciado **MOISES DANILO FLORES LEÓN**

Estimado profesional, sirva la presente para presentarme, el suscrito, Jean Edwin Castañeda Rivera, viene realizando la investigación titulada: Deficiencia en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal, Lima 2022

Es así que, por medio de la presente, solicito su participación como entrevistado en la presente investigación académica, por ser de gran importancia su opinión, toda vez que permitirá alcanzar los objetivos trazados, mediante la entrevista semi estructurada. Asimismo, hago de conocimiento que la información que brinde será utilizada solo en la presente investigación y con fines académicos, así como se respetara la confiabilidad y reserva.

Asimismo, la información que brinde otorgara una visión y análisis del problema en estudio, así como nos permitirá una perspectiva especializada, el cual nos ayudara poder otorgar nuevas propuestas dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, el entrevistado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando la presente en señal de conformidad.

Lima, julio de 2023.



D.N.I : 70021686



GUIA DE ENTREVISTA

Título:

Deficiencia en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal, Lima 2022

Nombres y Apellidos : MOISÉS DANILO FLORES LEÓN

Cargo : Director de la Oficina de
Administración de Recursos
Humanos

Institución : Ministerio de la Producción

OBJETIVO GENERAL

Analizar el proceso para obtener la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

Preguntas:

1. ¿Cuánto influye la debida motivación en los actos administrativos, podría terminar en un procesopenal?

La motivación de los actos administrativos es uno de los derechos que conforman el debido procedimiento, el mismo que de acuerdo con el Tribunal Constitucional se extiende a todo proceso y procedimiento administrativo. De modo que, su inobservancia acarrea la nulidad del acto viciado. No obstante, no se encuentra tipificada en el código penal como un delito; por lo que, inobservar la no podría culminar en un proceso penal.

2. ¿Cuáles son las deficiencias encontradas en la falta de una debida motivación en los actos administrativos, podría terminar en un proceso penal?

Las deficiencias que podemos encontrar en no motivar los actos son: ambigüedad u oscuridad en el sustento de hechos, aplicación errónea de la norma administrativa, inaplicación de la norma correspondiente. Todo ello deviene a su vez en ilegalidad manifiesta, lo cual implica el deslinde de responsabilidad del funcionario que suscribe el acto.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

1) Identificar las principales deficiencias identificadas en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

3. ¿Qué factores inciden para una falta de debida motivación?

Falta de priorización de expedientes para que puedan ser atendidos dentro de los plazos que establece el TUO de la LPAG.

4. ¿Cuáles son las causas que limitan la debida motivación?

- Servidores que no cumplen con el perfil para ocupar el puesto
- Contratación de locadores de servicio que no tienen responsabilidad administrativa
- Falta de capacitación en derecho administrativo por parte del profesional encargado de proyectar el acto

OBJETIVO ESPECIFICO 2

2) Conocer las causas subyacentes que contribuyen a las deficiencias en la motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

5. ¿Cuánto daño hace al proceso en sí, la ausencia de debida motivación?

Vicia o invalida el proceso que acarrea su nulidad, retrasa los plazos de atención, genera el deslinde de responsabilidad administrativa, genera la incertidumbre jurídica, desconfianza en la administración pública y en los servidores públicos.

6. ¿En términos legales cuánto daño les hace a los ciudadanos las deficiencias en la motivación de los actos administrativos, que derivan en procesos penales?

El daño es la indefensión del administrado, lo cual quiere decir que este no puede ejercer su derecho de defensa, su derecho a la contradicción en doble instancia al no poder conocer con claridad los hechos y derecho que sirve de motivo a las decisiones de la administración pública. En tal sentido tiene un impacto negativo en el interés del orden público que todos los actos administrativos deben tener.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

3. Evaluar las consecuencias de las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos, tanto en términos de legalidad y transparencia como en la protección de los derechos de los ciudadanos, en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

7. ¿Se podría decir que la falta de recursos afecta las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos, que podrían terminar en proceso penal?

Se podría decir que serían recursos asociados a la gestión de los recursos humanos (falta de capacitación en la materia, idoneidad en los procesos de selección, incorrecta gestión del rendimiento)

8. ¿Qué tanto impacta la falta de recursos en las deficiencias de la debida motivación de los actos administrativos, podría terminar en un proceso penal?

Tiene impacto directo, ya que, de acuerdo a lo señalado anteriormente, en mi opinión ello genera que el trabajo a realizar sea deficiente, lo cual implica un proyecto de acto administrativo deficiente también. Sin embargo, considero que ello no podría terminar en un proceso penal al no haber tipificación sobre ello.

OBJETIVO ESPECIFICO 4

4. Conocer el impacto de la falta de recursos y la presión de tiempo en las deficiencias en la motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

9. ¿Según su experiencia como se podría mejorar la debida motivación en los actos administrativos de una entidad pública?
- Con capacitación en derecho administrativo al personal.
 - Generando una correcta selección de personal por parte de las oficinas de recursos Humanos, lo cual también implica que, como parte técnica, apoyen en la elaboración de los requerimientos de las áreas usuarias según la necesidad identificada.

| Nombre del entrevistado | Sello y Firma |
|----------------------------------|---|
| Moisés Danilo Flores León |  <p>Firmado digitalmente por FLORES LEON Moises Danilo FAU 20504794637 hard Entidad: Ministerio de la Producción Motivo: Autor del documento Fecha: 2023/07/14 17:35:21-0500</p> |

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Abogado **GASTÓN ROGER REMY LLACSA**

Estimado profesional, sirva la presente para presentarme, el suscrito, Jean Edwin Castañeda Rivera, viene realizando la investigación titulada: Deficiencia en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal, Lima 2022

Es así que, por medio de la presente, solicito su participación como entrevistado en la presente investigación académica, por ser de gran importancia su opinión, toda vez que permitirá alcanzar los objetivos trazados, mediante la entrevista semi estructurada. Asimismo, hago de conocimiento que la información que brinde será utilizada solo en la presente investigación y con fines académicos, así como se respetara la confiabilidad y reserva.

Asimismo, la información que brinde otorgara una visión y análisis del problema en estudio, así como nos permitirá una perspectiva especializada, el cual nos ayudara poder otorgar nuevas propuestas dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, el entrevistado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando la presente en señal de conformidad.



D.N.I: 70021686

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

Deficiencia en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal, Lima 2022

Nombres y Apellidos: GASTÓN ROGER REMY LLACSA

Cargo: Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

Institución: Ministerio de Salud

OBJETIVO GENERAL

Analizar el proceso para obtener la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

Preguntas:

1. ¿Cuánto influye la debida motivación en los actos administrativos, podría terminar en un proceso penal?

Influye en la validez de los actos administrativos, pues de lo contrario de acuerdo con la Ley 27444, un acto administrativo carente o deficiente de motivación puede ser declarado nulo. No puede terminar en un proceso penal.

2. ¿Cuáles son las deficiencias encontradas en la falta de una debida motivación en los actos administrativos, podría terminar en un proceso penal?

Puede ser que carece del debido sustento de hechos y/o derecho. Todo acto administrativo o las decisiones que se toman en él deben ser sustentadas sobre la base de la Ley y con el relato de los hechos y antecedentes correctos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

1) Identificar las principales deficiencias identificadas en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

3. ¿Qué factores inciden para una falta de debida motivación?

La exposición de fórmulas generales o vacías de fundamentación o una redacción oscuridad, vaga, contradictoria o insuficiente; asimismo, que la autoridad competente para suscribir el acto no haga suyo un informe que lo sustente.

4. ¿Cuáles son las causas que limitan la debida motivación?

Son: Falta de evaluación y análisis correcto del expediente o caso concreto y la exposición incorrecta de las razones jurídicas y normativas que lo justifiquen.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

2) Conocer las causas subyacentes que contribuyen a las deficiencias en la motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

5. ¿Cuánto daño hace al proceso en sí, la ausencia de debida motivación?

Puede generar la nulidad del proceso, y que como consecuencia de ello, se retrotraiga hasta la etapa que corresponda o al momento procesal antes de ocurrido el vicio por falta de motivación.

6. ¿En términos legales cuánto daño les hace a los ciudadanos las deficiencias en la motivación de los actos administrativos, que derivan en procesos penales?

Todos los actos administrativos, al final, traen una consecuencia de impacto social ya que son de orden público, es decir, es interés de los ciudadanos que la administración pública resuelva las solicitudes que llega a ella sobre la base de las normas y argumentos de derecho. De tal modo que la falta de ello, deviene en una falta de predictibilidad jurídica que impacta negativamente a los ciudadanos.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

3. Evaluar las consecuencias de las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos, tanto en términos de legalidad y transparencia como en la protección de los derechos de los ciudadanos, en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

7. ¿Se podría decir que la falta de recursos afecta las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos, que podrían terminar en proceso penal?

Podría ser la falta de recursos humanos idóneos o la falta de recursos presupuestales para contratar personal calificado o especialista.

8. ¿Qué tanto impacta la falta de recursos en las deficiencias de la debida motivación de los actos administrativos, podría terminar en un proceso penal?

No impacta hasta el punto de terminar en un proceso penal, pero si en un procedimiento administrativo disciplinario.

OBJETIVO ESPECIFICO 4

4. Conocer el impacto de la falta de recursos y la presión de tiempo en las deficiencias en la motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

9. ¿Según su experiencia como se podría mejorar la debida motivación en los actos administrativos de una entidad pública?

Contando con personal calificado en materia de derecho administrativo y con experiencia en la gestión pública.

| Nombre del entrevistado | Sello y Firma |
|--------------------------|--|
| Gastón Roger Remy Llacsá |  |



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimada participante:

Abogada **CYNTHIA ADELA MELÉNDEZ MUÑOZ**

Estimado profesional, sirva la presente para presentarme, el suscrito, Jean Edwin Castañeda Rivera, viene realizando la investigación titulada: Deficiencia en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal, Lima 2022

Es así que, por medio de la presente, solicito su participación como entrevistado en la presente investigación académica, por ser de gran importancia su opinión, toda vez que permitirá alcanzar los objetivos trazados, mediante la entrevista semi estructurada. Asimismo, hago de conocimiento que la información que brinde será utilizada solo en la presente investigación y con fines académicos, así como se respetara la confiabilidad y reserva.

Asimismo, la información que brinde otorgara una visión y análisis del problema en estudio, así como nos permitirá una perspectiva especializada, el cual nos ayudara poder otorgar nuevas propuestas dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, el entrevistado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando la presente en señal de conformidad.

Lima, julio de 2023

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above a dashed horizontal line.

D.N.I: 70021686

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

Deficiencia en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal, Lima 2022

Nombres y Apellidos: CYNTHIA ADELA MELÉNDEZ MUÑOZ

Cargo: ESPECIALISTA LEGAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS ÓRGANOS INSTRUCTORES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

Institución: MINISTERIO DE SALUD

OBJETIVO GENERAL

Analizar el proceso para obtener la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima, durante el año 2022.

Preguntas:

1. ¿Cuánto influye la debida motivación en los actos administrativos, podría terminar en un proceso penal?

Partiendo de que todo acto administrativo produce efectos jurídicos debemos entender que la administración pública está en la obligación de adoptar sus decisiones de manera motivada, esto influye de manera positiva en la esfera jurídica de un administrado pues se le garantiza un debido proceso y se evita algún tipo de arbitrariedad.

Así también debemos tener en cuenta que el derecho fundamental a una debida motivación de las resoluciones por parte de la administración pública, comprende: una motivación justificada, tanto de manera interna como externa, una motivación suficiente, congruente y cualificada, para evitar la disconformidad del administrado y problemas mayores que como su pregunta lo señala podría ocasionar y devenir en un proceso penal.

2. ¿Cuáles son las deficiencias encontradas en la falta de una debida motivación en los actos administrativos, podría terminar en un proceso penal?

Encontramos que en nuestro ordenamiento jurídico muchas veces las decisiones adoptadas por la administración pública no son corroboradas tanto de manera interna como de manera externa, teniendo en cuenta que cuando hablamos de una justificación interna nos referimos a la lógica que tiene que existir en los hechos, lo que a veces no sucede cuando vemos mucha incoherencia e incongruencia narrativa, lo mismo pasa en la necesidad de una justificación externa donde no solo se deben verificar los hechos sino que estos deben ser subsumidos o calzar con la norma, pero ello no ocurre así. Lo cual nos lleva a una motivación injustificada, incongruente y por ende arbitraria; por lo cual, atendiendo su pregunta una motivación deficiente sí podría terminar en un proceso penal.

También encontramos deficiencia cuando estamos frente a una motivación insuficiente, siendo necesario entender que la administración pública está en la obligación de manera adecuada resolviendo y atendiendo todas las pretensiones formuladas por el administrado.

Por lo tanto, tengo la convicción de que la motivación además de ser justificada suficiente y congruente tiene que ser sólida sobre todo cuando se restringen derechos, como así sucede en los casos de suspensión y destitución en un procedimiento administrativo disciplinario, siendo en estos casos de vital importancia una motivación cualificada.

OBJETIVO

1) Identificar las principales deficiencias identificadas en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

ESPECIFICO 1

3. ¿Qué factores inciden para una falta de debida motivación?

De acuerdo al desarrollo que venimos efectuando, cuando estamos frente a una motivación incoherente, incongruente, en la cual no existen los argumentos suficientes para la decisión adoptada, por ejemplo, cuando no se actúan todos los documentales que existen en el expediente, podemos advertir que ello se debe a la falta de capacitación y/o especialización de los operadores de la administración pública que resuelven las pretensiones del administrado.

Habría también que tomar en cuenta algunos factores externos, como lo es la presión mediática, que influye drásticamente en las decisiones judiciales y/o por parte de la administración pública.

4. ¿Cuáles son las causas que limitan la debida motivación?

La falta de capacitación, actualización a los operadores de la administración pública, lo que influye negativamente en la decisión adoptada.

Los vacíos legales que muchas veces dirigen la forma de motivación en una decisión.

La falta de documentación y/o medios de prueba que son aportados por el administrado.

La falta de corroboración de los documentos que obran en el expediente administrativo, pues muchas veces en la administración pública nos limitamos al examen de los documentos presentados y los que obran en el expediente sin su debido contraste.

La falta de razonamiento en la interpretación de las fuentes del derecho.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

2) Conocer las causas subyacentes que contribuyen a las deficiencias en la motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

5. ¿Cuánto daño hace al proceso en sí, la ausencia de debida motivación?

Creo que la falta de motivación genera incertidumbre en el administrado, pues muchas veces hemos advertido que no se tiene certeza de la decisión que se está tomando, es decir no existen elementos necesarios para poder decir que la decisión es la correcta.

6. ¿En términos legales cuánto daño les hace a los ciudadanos las deficiencias en la motivación de los actos administrativos, que derivan en procesos penales?

Cuando la decisión es cuestionable por ser incoherente o porque no tiene argumentos o porque no existe un razonamiento validado muchas veces puede generar no solo incertidumbre por parte del justiciable o una situación vulneradora de derechos, sino que además pueden restringirse derechos, al afectarse la libertad individual de un administrado.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

3. Evaluar las consecuencias de las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos, tanto en términos de legalidad y transparencia como en la protección de los derechos de los ciudadanos, en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

7. ¿Se podría decir que la falta de recursos afecta las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos, que podrían terminar en proceso penal?

Podríamos para esta pregunta señalar que muchas veces no se cuenta con

presupuesto asignado para cubrir adecuadamente los gastos que demanda para la capacitación, especialización de los operadores en la administración pública para una buena elaboración de las decisiones que se adoptan.

8. ¿Qué tanto impacta la falta de recursos en las deficiencias de la debida motivación de los actos administrativos, podría terminar en un proceso penal?


No da lugar a un proceso penal, pero sí a un PAD.

OBJETIVO
ESPECIFICO 4

4. Conocer el impacto de la falta de recursos y la presión de tiempo en las deficiencias en la motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

9. ¿Según su experiencia como se podría mejorar la debida motivación en los actos administrativos de una entidad pública?

La capacitación aparte de ser importante para todo profesional, en este caso ayudará a que la decisión de la administración pública este sustentada dentro de un debido proceso, pues lo que se busca es tratar de evitar que exista arbitrariedad al momento de emitir las decisiones, las que deben estar en función a la forma como se ha razonado, al argumento que se ha utilizado y la coherencia que se utiliza, y eso debe conseguirse con una capacitación óptima de los operadores de la administración pública.

| Nombre del entrevistado | Sello y Firma |
|------------------------------|--|
| CYNTHIA ADELA MELENDEZ MUÑOZ |  |

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimada participante:

Abogada **KATTY LUISA JURADO CANALES**

Cargo: SECRETARIA TÉCNICA DE LOS ÓRGANOS INSTRUCTORES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

Institución: OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

Estimado profesional, sirva la presente para presentarme, el suscrito, Jean Edwin Castañeda Rivera, viene realizando la investigación titulada: Deficiencia en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal, Lima 2022

Es así que, por medio de la presente, solicito su participación como entrevistada en la presente investigación académica, por ser de gran importancia su opinión, toda vez que permitirá alcanzar los objetivos trazados, mediante la entrevista semi estructurada. Asimismo, hago de conocimiento que la información que brinde será utilizada solo en la presente investigación y con fines académicos, así como se respetara la confiabilidad y reserva.

Asimismo, la información que brinde otorgará una visión y análisis del problema en estudio, así como nos permitirá una perspectiva especializada, el cual nos ayudara poder otorgar nuevas propuestas dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, el entrevistado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando la presente en señal de conformidad.

Lima, julio de 2023



D.N.I: 70021686



GUIA DE ENTREVISTA

Título:

Deficiencia en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal, Lima 2022

Nombres y Apellidos KATTY LUISA JURADO CANALES

Cargo: SECRETARIA TÉCNICA DE LOS ÓRGANOS INSTRUCTORES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

Institución: OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

OBJETIVO GENERAL

Analizar el proceso para obtener la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

Preguntas:

1. ¿Cuánto influye la debida motivación en los actos administrativos, podría terminar en un proceso penal?

Debemos tener en cuenta que, conforme al artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG), la debida motivación constituye uno de los requisitos de validez del acto administrativo, por lo que su incumplimiento (que es exigible) generaría un vicio en el contenido del acto administrativo y demás actuaciones sancionables con nulidad. Asimismo, conforme el artículo 11 del TUO de la LPAG, se establece que la resolución que declare la nulidad de un acto administrativo debe disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad del emisor. Siendo esto así y dado que los servidores y funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones pueden incurrir en tres tipos de responsabilidad (funcional, civil y penal) resulta factible (dependiendo de las circunstancias del caso) que

la nulidad de un acto administrativo pueda terminar en un proceso penal en la que se determine la responsabilidad penal por la comisión de un delito (p. eje. abuso de autoridad), de la autoridad que emitió el acto viciado.

2. ¿Cuáles son las deficiencias encontradas en la falta de una debida motivación en los actos administrativos, podría terminar en un proceso penal?

Hay que tomar en consideración que el incumplimiento del deber de motivación del acto administrativo comprende dos supuestos principales **(i)** la carencia absoluta de motivación; y, **(ii)** la existencia de una motivación insuficiente o parcial, siendo el primero de estos el más grave pues al no encontrarse dentro de los alcances de la conservación del acto administrativo, su efecto es la nulidad de pleno derecho de conformidad con el numeral 2 del artículo 10 del TUO de la LPAG. Conforme a ello, podemos encontrarnos en el supuesto en el que alguna autoridad resuelva sin motivación algún asunto sometido a su competencia, cuyos efectos perjudiquen al administrado (p. eje. sanciones administrativas, desestimación de pagos) podrían constituir una acción arbitraria con abuso de autoridad que merecerían la determinación de responsabilidad penal en un proceso penal.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

1) Identificar las principales deficiencias identificadas en la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

3. ¿Qué factores inciden para una falta de debida motivación?

Dado que el derecho a la motivación de resoluciones administrativas se relaciona con el derecho a la certeza, con lo cual se exige un razonamiento jurídico explícito entre los hechos y las leyes aplicables, podemos identificar como factores que inciden en una debida motivación es: **(i) la falta de conocimiento del derecho**, con lo cual se exige una actualización de la legislación y doctrina necesaria para la aplicación al caso; **(ii) la falta de gestión del despacho administrativo** vinculándolos con los procesos de gestión estratégicos, operativos y de soporte propios de la gestión de los expedientes a resolver, a fin de poder manejar la carga laboral y estudio de los casos; **(iii) falta de sanción** de las resoluciones administrativas emitidas por la autoridades, no desmotivando estas actuaciones.

4. ¿Cuáles son las causas que limitan la debida motivación?

Falta de valores éticos e incumplimiento de sus deberes y funciones de la autoridad administrativa, lo que incide en el estudio y análisis de los casos bajo su competencia.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

2) Conocer las causas subyacentes que contribuyen a las deficiencias en la motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

5. ¿Cuánto daño hace al proceso en sí, la ausencia de debida motivación?

La falta de motivación de las resoluciones administrativas afecta el proceso en la medida que generan la nulidad, cuyo efecto es retrotraer hasta el momento en que se generó el vicio (en algunos casos), volviendo a practicarse las actuaciones y diligencias correspondientes a dicha etapa (afectando la celeridad); asimismo, existen situaciones en los cuales no es posible retrotraer, pues el acto viciado se ha consumado, solo dará lugar a la responsabilidad.

6. ¿En términos legales cuánto daño les hace a los ciudadanos las deficiencias en la motivación de los actos administrativos, que derivan en procesos penales?

Afecta la garantía de los ciudadanos (justiciables) frente a la arbitrariedad de la administración pública que emiten resoluciones administrativas que son expresiones de meros caprichos y no de elementos objetivos que proporciona el ordenamiento jurídico para resolver los casos. Con lo cual al derivarse a un proceso penal tendrán que asumir las cargas para poder obtener justicia frente a la arbitrariedad.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

3. Evaluar las consecuencias de las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos, tanto en términos de legalidad y transparencia como en la protección de los derechos de los ciudadanos, en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

7. ¿Se podría decir que la falta de recursos afecta las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos, que podrían terminar en proceso penal?

Sí, en la medida que las autoridades administrativas como cualquier servidor o funcionario público necesita de los recursos necesarios para desempeñar sus funciones, en especial aquella referida a la emisión de actos administrativos en atención al pedido de los administrados.

8. ¿Qué tanto impacta la falta de recursos en las deficiencias de la debida motivación de los actos administrativos, podría terminar en un proceso penal?


La falta de recursos tiene un impacto en la autoridad administrativa, que necesita de los mismos para efectuar un desempeño idóneo de sus funciones, sobre todo al momento de emitir actos administrativos que incidirán en la esfera de los administrados.

OBJETIVO ESPECIFICO 4

4. Conocer el impacto de la falta de recursos y la presión de tiempo en las deficiencias en la motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.

9. ¿Según su experiencia como se podría mejorar la debida motivación en los actos administrativos de una entidad pública?

Una mejor capacitación de los funcionarios o servidores públicos que tengan como función la emisión de actos administrativos, la idoneidad para asumir el puesto, el cumplimiento de los principios y deberes éticos, así como el respeto a la constitución y a las leyes.

| Nombres y apellidos | Sello y Firma |
|-----------------------------------|---|
| KATTY LUISA JURADO CANALES |  |

Anexo 4

Matriz de Desgrabación y análisis

| OBJETIVOS | | Pregunta | PARTICIPANTE 1: Manuel Gerardo Gonzales Oblitas | PARTICIPANTE 2: Moises Danilo Flores León | PARTICIPANTE 3: Gastón Roger Remy Llacsá | PARTICIPANTE 4: Cynthia Adela Meléndez Muñoz | PARTICIPANTE 5: Katty Luisa Jurado Canales | Análisis |
|--|---|---|--|--|--|--|--|----------|
| Analizar el proceso para obtener la debida motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022. | 1 | ¿Cuánto influye la debida motivación en los actos administrativos, podría terminar en un proceso penal? | Considero que no podría terminar en un proceso penal porque no es un delito; sin embargo, la debida motivación de los actos administrativos influye en la esfera del derecho administrativo propiamente. | La motivación de los actos administrativos es uno de los derechos que conforman el debido procedimiento, el mismo que de acuerdo con el Tribunal Constitucional se extiende a todo proceso y procedimiento administrativo. De modo que, su inobservancia acarrea la nulidad del acto viciado. No obstante, no se encuentra tipificada en el código penal como un delito; | Influye en la validez de los actos administrativos, pues de lo contrario de acuerdo con la Ley 27444, un acto administrativo carente o deficiente de motivación puede ser declarado nulo. No puede terminar en un proceso penal. | Partiendo de que todo acto administrativo produce efectos jurídicos debemos entender que la administración pública está en la obligación de adoptar sus decisiones de manera motivada, esto influye de manera positiva en la esfera jurídica de un administrado pues se le garantiza un debido proceso y se evita algún tipo de arbitrariedad. | Debemos tener en cuenta que, conforme al artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG), la debida motivación constituye uno de los requisitos de validez del acto administrativo, por lo que su incumplimiento (que es exigible) | |

| | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | por lo que, inobserBarla no podría culminar en un proceso penal. | | debemos tener en cuenta que el derecho fundamental a una debida motivación de las resoluciones por parte de la administración pública, comprende: una motivación justificada, tanto de manera interna como externa, una motivación suficiente, congruente y cualificada, para evitar la disconformidad del | generaría un vicio en el contenido del acto administrativo y demás actuaciones sancionable con nulidad. Asimismo, conforme el artículo 11 del TUO de la LPAG, se establece que la resolución que declare la nulidad de un acto | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | <p>administrado y problemas mayores que como su pregunta lo señala podría ocasionar y devenir en un proceso penal.</p> | <p>administrativo debe disponer los conveniente para hacer efectiva la responsabilidad del emisor. Siendo esto así y dado que los servidores y funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones pueden incurrir en tres tipos de responsabilidad (funcional, civil y penal) resulta factible (dependiendo de las circunstancias del caso) que la nulidad de un acto administrativo pueda terminar en</p> | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | |
|--|---|------------------------------|--|---|---|---|---|--|
| | | | | | | | <p>un proceso penal en la que se determine la</p> <p>responsabilidad penal por la comisión de un delito (p. eje. abuso de autoridad), de la autoridad que emitió el acto viciado.</p> | |
| | 2 | ¿Cuáles son las deficiencias | Que se motive sin expresar las razones | Las deficiencias que podemos encontrar en | Puede ser que carece del debido sustento de | Encontramos que en nuestro ordenamiento | Hay que tomar en consideración que | |

| | | | | | | | | |
|--|--|--|---|---|---|---|---|--|
| | | <p>encontradas en la falta de una debida motivación en los actos administrativos, podría terminar en un proceso penal?</p> | <p>sustentadas en la Ley o normas con rango de ley. Es decir, la motivación debe ser expresamente argumentada con normas jurídicas.</p> | <p>no motivar los actos son: ambigüedad u oscuridad en el sustento de hechos, aplicación errónea de la norma administrativa, inaplicación de la norma correspondiente . Todo ello deviene a su vez en ilegalidad manifiesta, lo cual implica el deslinde de responsabilidad del funcionario que suscribe el acto.</p> | <p>hechos y/o derecho. Todo acto administrativo o las decisiones que se toman en él deben ser sustentadas sobre la base de la Ley y con el relato de los hechos y antecedentes correctos.</p> | <p>jurídico muchas veces las decisiones adoptadas por la administración pública no son corroboradas tanto de manera interna como de manera externa, teniendo en cuenta que cuando hablamos de una justificación interna nos referimos a la lógica que tiene que existir en los hechos, lo que a veces no sucede cuando vemos mucha incoherencia e incongruencia narrativa, lo mismo pasa en la necesidad de una justificación externa donde no solo se deben verificar los hechos sino que estos deben ser subsumidos o</p> | <p>el incumplimiento o del deber de motivación del acto administrativo o comprendidos supuestos principales (i) la carencia absoluta de motivación; y, (ii) la existencia de una motivación insuficiente o parcial, siendo el primero de estos el más grave pues al no encontrarse dentro de los alcances de la conservación del acto administrativo , su efecto es la nulidad de pleno</p> | |
|--|--|--|---|---|---|---|---|--|

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|--|--|
| | | | | | <p>calzar con la norma, pero ello no ocurre así. Lo cual nos lleva a una motivación injustificada, incongruente y por ende arbitraria; por lo cual, atendiendo su pregunta una motivación deficiente sí podría terminar en un proceso penal.</p> <p>También encontramos deficiencia cuando estamos frente a una motivación insuficiente, siendo necesario</p> | <p>derecho de conformidad con el numeral 2 del artículo 10 del TUO de la LPAG. Conforme a ello, podemos encontrarnos en el supuesto en el que alguna autoridad resuelva sin motivación algún asunto sometido a su competencia, cuyos efectos perjudiquen en al</p> | |
|--|--|--|--|--|---|--|--|

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|---|--|
| | | | | | <p>entender que la administración pública está en la obligación de manera adecuada resolviendo y atendiendo todas las pretensiones formuladas por el administrado.</p> <p>Por lo tanto, tengo la convicción de que la motivación además de ser justificada suficiente y congruente tiene que ser sólida sobre todo cuando se restringen derechos, como así sucede en los casos de suspensión y destitución en un procedimiento administrativo disciplinario, siendo en estos casos de vital importancia una</p> | <p>administrado (p. eje. sanciones administrativas, desestimación de pagos) podrían constituir una acción arbitraria con abuso de autoridad que merecerían la determinación de responsabilidad penal en un proceso penal.</p> | |
|--|--|--|--|--|---|---|--|

| | | | | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | motivación cualificada. | | |
| OE1: Identificar las causas subyacentes de la falta de eficacia en el procedimiento administrativo disciplinario de una entidad pública en Lima en relación | 3 | ¿Qué factores inciden para una falta de debida motivación? | El uso de argumentos "tipo" o "cliché" es uno de los principales factores que inciden en una motivación indebida. Asimismo, el uso de una norma incorrecta o la falta de norma para sustentarlo. | | La exposición de fórmulas generales o vacías de fundamentación o una redacción oscuridad, vaga, contradictoria o insuficiente; asimismo, que la autoridad competente para suscribir el acto no haga suyo un informe que lo sustente. | De acuerdo al desarrollo que venimos efectuando, cuando estamos frente a una motivación incoherente, incongruente, en la cual no existen los argumentos suficientes para la decisión adoptada, por ejemplo, cuando no se actúan todos los documentales | Dado que el derecho a la motivación de resoluciones administrativas se relaciona con el derecho a la certeza, con lo cual se exige un razonamiento jurídico explícito entre los hechos y | Existen diversos factores entre ellos se tiene al uso de normas incorrectas, uso de fórmulas generales carentes de fundamentos |

| | | | | | | | | |
|---------------------------------|--|--|--|--|--|-------------------|--------------------------|---------------------|
| con los casos de falsedad | | | | | | que existen en el | las leyes aplicables, | y argumento s |
|---------------------------------|--|--|--|--|--|-------------------|--------------------------|---------------------|

| | | | | | | | | |
|----------|--|--|--|--|--|---|---|---|
| genérica | | | | | | <p>expediente, podemos advertir que ello se debe a la falta de capacitación y/o especialización de los operadores de la administración pública que resuelven las pretensiones del administrado.</p> <p>Habrá también que tomar en cuenta algunos factores externos, como lo es la presión mediática, que influye drásticamente en las decisiones judiciales y/o por parte de la administración pública.</p> | <p>podemos identificar como factores que inciden en una debida motivación es: (i) la falta de conocimiento del derecho, con lo cual se exige una actualización de la legislación y doctrina necesaria para la aplicación al caso; (ii) la falta de gestión del despacho administrativo vinculándolos con los procesos de gestión estratégicos, operativos y de soporte propios de la gestión de</p> | <p>jurídico, de igual forma la falta de capacitación, así como ausencia de especialización de los operadores jurídicos, el desconocimiento del derecho con lo cual se exige una actualización de la legislación y doctrina necesaria para la aplicación al caso</p> |
|----------|--|--|--|--|--|---|---|---|

| | | | | | | | | |
|---|----------------------------|---|---|--|---|---------------------------|--|--|
| | | | | | | | los expedientes a resolver, a fin de poder manejar la carga laboral y estudio de los casos; (iii) falta de sanción de las resoluciones administrativas emitidas por la autoridades, no desmotivando estas actuaciones. | |
| 4 | ¿Cuáles son las causas que | Por ejemplo, que los hechos que sirven de | • Servidores que no cumplen con el perfil | Son: Falta de evaluación y análisis correcto del | La falta de capacitación, actualización a los | Falta de valores éticos e | Entre las causas | |

| | | | | | | | | |
|--|--|-------------------------------|---|--|--|---|---|--|
| | | limitan la debida motivación? | <p>motivo para la decisión del acto administrativo no se encuentren acreditados o que no se subsuman en el supuesto de hecho de las normas con las que se pretende sustentarlo.</p> | <p>para ocupar el puesto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de locadores de servicio que no tienen responsabilidad administrativa • Falta de capacitación en derecho administrativo por parte del profesional encargado de proyectar el acto <p>OBJETIVO</p> | <p>expediente o caso concreto y la exposición incorrecta de las razones jurídicas y normativas que lo justifiquen.</p> | <p>operadores de la administración pública, lo que influye negativamente en la decisión adoptada. Los vacíos legales que muchas veces dirigen la forma de motivación en una decisión. La falta de documentación y/o medios de prueba que son aportados por el administrado. La falta de corroboración de los documentos que obran en el expediente administrativo, pues muchas veces en la administración pública nos limitamos al examen de los documentos presentados y los que obran en el</p> | <p>incumplimiento de sus deberes y funciones de la autoridad administrativa, lo que incide en el estudio y análisis de los casos bajo su competencia.</p> | <p>podemos mencionar los hechos que sirven de motivo para la decisión del acto no se encuentran acreditados, servidores sin el perfil, contrato de locadores sin responsabilidad administrativa; una escasa revisión del expediente, uso de razones jurídicas no</p> |
|--|--|-------------------------------|---|--|--|---|---|--|

| | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | <p>expediente sin su debido contraste. La falta de razonamiento en la interpretación de las fuentes del derecho.</p> | | <p>acordes al tema, desconocimiento del derecho administrativo de parte de los funcionarios, revisiones no adecuadas de los expedientes, falta de valores éticos y valores de</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|--|---|

| | | | | | | | | |
|---|---|---|--|---|--|--|---|---|
| | | | | | | | | los servidores públicos. |
| OE 2: Conocer las causas subyacentes que contribuyen a las deficiencias en la motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022 | 5 | ¿Cuánto daño hace al proceso en sí, la ausencia de debida motivación? | Puede generar la nulidad parcial o total del proceso o procedimiento administrativo. Las consecuencias de ello se pueden encontrar en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019- JUS. | Vicia o invalida el proceso que acarrea su nulidad, retrasa los plazos de atención, genera el deslinde de responsabilidad administrativa, genera la incertidumbre jurídica, desconfianza en la administración pública y en los servidores públicos. | Puede generar la nulidad del proceso, y que como consecuencia de ello, se retrotraiga hasta la etapa que corresponda o al momento procesal antes de ocurrido el vicio por falta de motivación. | Creo que la falta de motivación genera incertidumbre en el administrado, pues muchas veces hemos advertido que no se tiene certeza de la decisión que se está tomando, es decir no existen elementos necesarios para poder decir que la decisión es la correcta. | La falta de motivación de las resoluciones administrativas afecta el proceso en la medida que generan la nulidad, cuyo efecto es retrotraer hasta el momento en que se generó el vicio (en algunos casos), volviendo a practicarse las actuaciones y diligencias correspondientes a dicha etapa (afectando la celeridad); asimismo, existen situaciones | Las deficiencias en a debida motivación hacen daño, porque puede conllevar a una nulidad parcial o total del procedimiento administrativo, en el texto único ordenado de la ley 27444 se indica en el art. 12 los efectos de la nulidad. ículo "12.1 La |

| | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | | <p>en los cuales no es posible retrotraer, pues el acto viciado se ha consumado, solo dará lugar a la responsabilidad.</p> | <p>declaración de nulidad tendrá efecto declarativo y retroactivo a la fecha del acto, salvo derechos adquiridos de buena fe por terceros, en cuyo caso operará a futuro". 12.2</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|--|---|

| | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | | | <p>Respecto del acto declarado o nulo, los administrados no están obligados a su cumplimiento y los servidores públicos deberán oponerse a la ejecución del acto, fundando y motivando su negativa.</p> <p>12.3 En caso de que el acto viciado se hubiera consumado, o bien sea</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|--|---|

| | | | | | | | | |
|--|---|--------------|---------------------|---------------|-----------------|-----------------------|--------------------|--|
| | | | | | | | | imposible retrotraer sus efectos, sólo dará lugar a la responsabilidad de quien dictó el acto y en su caso, a la indemnización para el afectado." (p.6) |
| | 6 | ¿En términos | Es un atentado a la | El daño es la | Todos los actos | Cuando la decisión es | Afecta la garantía | Estas |

| | | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|---|
| | | <p>legales cuánto daño les hace a los ciudadanos las deficiencias en la motivación de los actos administrativos, que derivan en procesos penales?</p> | <p>seguridad jurídica que el administrado debe tener de los pronunciamientos que emanan de las entidades públicas.</p> | <p>indefensión del administrado, lo cual quiere decir que este no puede ejercer su derecho de defensa, su derecho a la contradicción en doble instancia al no poder conocer con claridad los hechos y derecho que sirve de motivo a las decisiones de la administración pública. En tal sentido tiene un impacto negativo en el interés del orden público que todos los actos administrativos deben tener.</p> | <p>administrativos, al final, traen una consecuencia de impacto social ya que son de orden público, es decir, es interés de los ciudadanos que la administración pública resuelva las solicitudes que llega a ella sobre la base de las normas y argumentos de derecho. De tal modo que la falta de ello, deviene en una falta de predictibilidad jurídica que impacta negativamente a los ciudadanos.</p> | <p>cuestionable por ser incoherente o porque no tiene argumentos o porque no existe un razonamiento validado muchas veces puede generar no solo incertidumbre por parte del justiciable o una situación vulneradora de derechos, sino que además pueden restringirse derechos, al afectarse la libertad individual de un administrado.</p> | <p>de los ciudadanos (justiciables) frente a la arbitrariedad de la administración pública que emiten resoluciones administrativas que son expresiones de meros caprichos y no de elementos objetivos que proporciona el ordenamiento jurídico para resolver los casos. Con lo cual al derivarse a un proceso penal tendrán que asumir las cargas para poder obtener justicia frente a la arbitrariedad.</p> | <p>deficiencias constituyen un atentado a la seguridad jurídica, el daño a la indefensión del administrado, restricción de los derechos, afectación a la garantía de los ciudadanos, esto lleva al impacto social, con una desconfianza de los usuarios hacia el sistema de</p> |
|--|--|---|--|--|--|--|--|---|

| | | | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|---|---|-----------|
| | | | | | | | | justicia. |
| OE 3: Evaluar las consecuencias de las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos, tanto en términos de legalidad y transparencia como | 7 | 7. ¿Se podría decir que la falta de recursos afecta las deficiencias en la debida motivación de los actos administrativos, que podrían terminar en proceso penal? | No, porque la falta de recursos de las propias entidades no genera una motivación del acto deficiente. Me parece que es una causa muy alejada. Creo que más incidencia tiene el deber de cuidado o debida diligencia del funcionario que suscribe el acto. | Se podría decir que serían recursos asociados a la gestión de los recursos humanos (falta de capacitación en la materia, idoneidad en los procesos de selección, incorrecta gestión del rendimiento) | Podría ser la falta de recursos humanos idóneos o la falta de recursos presupuestales para contratar personal calificado o especialista. | Podríamos para esta pregunta señalar que muchas veces no se cuenta con presupuesto asignado para cubrir adecuadamente los gastos que demanda para la capacitación, especialización de los operadores en la administración pública para una buena elaboración de | Sí, en la medida que las autoridades administrativas como cualquier servidor o funcionario público necesita de los recursos necesarios para desempeñar sus funciones, en especial aquella | |

| | | | | | | | | |
|---------------------------|--|--|--|--|--|--------------------------------------|---|--|
| en la protección de | | | | | | las decisiones que se adoptan. | referida a la emisión de actos administrativ os en atención al pedido | |
|---------------------------|--|--|--|--|--|--------------------------------------|---|--|

| | | | | | | | | |
|---|---|--|--|---|--|--|---|--|
| los derechos de los ciudadanos, en una entidad estatal en Lima durante el año 2022. | | | | | | | de los administrados. | |
| | 8 | ¿Qué tanto impacta la falta de recursos en las deficiencias de la debida motivación de los actos administrativos, podría terminar en un proceso penal? | No considero que la falta de recursos tenga impacto directo en la debida motivación de los actos administrativos. De igual modo, opino que ello no podría devenir en un proceso penal. | Tiene impacto directo, ya que, de acuerdo a lo señalado anteriormente, en mi opinión ello genera que el trabajo a realizar sea deficiente, lo cual implica un proyecto de acto administrativo deficiente también. Sin embargo, considero que ello no podría terminar en un proceso penal al no haber tipificación sobre ello. | No impacta hasta el punto de terminar en un proceso penal, pero si en un procedimiento administrativo disciplinario. | | La falta de recursos tiene un impacto en la autoridad administrativa, que necesita de los mismos para efectuar un desempeño idóneo de sus funciones, sobre todo al momento de emitir actos administrativos que incidirán en la esfera de los administrados. | No se puede considerar a la falta de recurso como un precursoras de las deficiencias en la debida motivación, podría ocurrir demoras en los proyectos administrativos. |

| | | | | | | | | |
|--|----------|---|--|---|---|---|---|--|
| <p>OE 4: Conocer el impacto de la falta de recursos y la presión de tiempo en las deficiencias en la motivación de los actos administrativos en una entidad estatal en Lima durante el año 2022.</p> | <p>9</p> | <p>¿Según su experiencia como se podría mejorar la debida motivación en los actos administrativos de una entidad pública?</p> | <p>Concientizando a los profesionales a cargo de realizar o emitir actos administrativos el deber de cuidado en la revisión ordenada y argumentada en hechos y derecho de los actos administrativos que suscriben.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Con capacitación en derecho administrativo al personal. • Generando una correcta selección de personal por parte de las oficinas de recursos Humanos, lo cual también implica que, como parte técnica, apoyen en la elaboración de los requerimientos de las áreas usuarias según la necesidad identificada. | <p>Contando con personal calificado en materia de derecho administrativo y con experiencia en la gestión pública.</p> | <p>La capacitación aparte de ser importante para todo profesional, en este caso ayudará a que la decisión de la administración pública este sustentada dentro de un debido proceso, pues lo que se busca es tratar de evitar que exista arbitrariedad al momento de emitir las decisiones, las que deben estar en función a la forma como se ha razonado, al argumento que se ha utilizado y la coherencia que se utiliza, y eso debe conseguirse con una capacitación óptima de los operadores</p> | <p>Una mejor capacitación de los funcionarios o servidores públicos que tengan como función la emisión de actos administrativos, la idoneidad para asumir el puesto, el cumplimiento de los principios y deberes éticos, así como el respeto a la constitución y a las leyes.</p> | <p>La falta de recursos perjudica a la administración debido a que no se realizarían las capacitaciones, los sueldos de profesionales idóneos se ven afectados. Una manera de evitar que exista arbitrariedad al momento de emitir las decisiones, las</p> |
|--|----------|---|--|---|---|---|---|--|

| | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|-------------------------------------|--|--|
| | | | | | | de la administración pública. | | que deben estar en función a la forma como se ha razonado , al argumento o que se ha utilizado y la coherencia que se utiliza, y eso debe conseguirse con una capacitación óptima de los operadores de la administración pública. |
|--|--|--|--|--|--|-------------------------------------|--|--|